



Municipalidad de Carapeguá

Departamento de Paraguarí - Paraguay

Intendencia Municipal

Telefax: 0218-212985

RESOLUCIÓN N°103/2026

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA TANSUL CONSULTORES PARA LA CONTRATACIÓN POR MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA N° 02/2026 ID N° 482.928 PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA ASESORÍA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ.

VISTO:

- El Presupuesto General de la Municipalidad de Carapeguá en donde se consigna las partidas presupuestarias para la adquisición del mencionado bien;
- El proceso licitatorio por la Modalidad de Contratación de Menor Cuantía N° 02/2026 ID N° 482.928.
- La oferta presentada por la firma **TANSUL CONSULTORES**.
- El acto de apertura de ofertas realizada en fecha 30 de marzo, a las 08:00, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones;
- El informe presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y la recomendación de adjudicación propuesta por dicho Comité, y:

CONSIDERANDO:

- Que, conforme a los antecedentes registrados, la firma **TANSUL CONSULTORES** con RUC: **80114008-1** representada por el **LIC. MIGUEL MORA DIAZ**, con cédula de identidad N° **2.933.924**, reúne todos las condiciones legales y técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones;
- Que, en el Artículo 55 – ADJUDICACION – de la Ley N° 7021/22, en su primer párrafo, menciona; *“Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”*
- Que, en el Decreto N° 2264/24 establece, en la SECCIÓN III DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, en el art. 137.- Criterios de evaluación; inciso c) Presupuesto fijo: será utilizado cuando el oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo que el procedimiento de selección se limitará a calificar solamente las condiciones técnico-profesionales.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1°: Adjudicar a la firma **TANSUL CONSULTORES** con RUC: **80114008-1** representada por el **LIC. MIGUEL MORA DÍAZ**, con cédula de identidad N° **2.933924** la contratación bajo la Modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° **02/2026** “SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA PARA ASESORÍA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS – ID N° **482.928**” por un monto total de **Gs. 40.000.000** (guaraníes cuarenta millones), conforme a establecido en las bases concursales.

Art. 2°: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -

Carapeguá, 31 de marzo de 2026

